



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2021-MPP/A

Puno, 24 de agosto de 2021.

VISTO:

Informe N° 73-2021-MPP/GPP/SGP/CMC de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 4616-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con personería de derecho público, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto del Sector Público, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, así mismo, el Artículo 50 del mencionado cuerpo legislativo, señala "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, conforme al Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala: "21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, con Informe N° 73-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, remite propuesta de modificación Presupuestal de Tipo 002 Créditos Suplementarios, puesto que se estima que en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre se transferirá recursos provenientes del Rubro: 07 Fondo de Compensación





Municipalidad Provincial de Puno



Municipal que superaría a lo contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, constituyendo mayores fondos públicos, de manera que el monto a ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura, asciende a la suma de S/ 3 000,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 407-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita incorporación de crédito suplementario por mayores recursos mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 3 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles);

Que, en ese orden de premisas, y con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 3 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS: S/ 3 000,000.00

De la:

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5.RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 09.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/ 3 000,000.00

AL:



| ESTRUCTURA FUNCIONAL | ESTRUCTURA PROGRAMATICA | MONTO |
|--|-------------------------|-----------|
| PROGRAMA: 9001.ACCIONES CENTRALES | | |
| PROD/PROY: 3999999.SIN PRODUCTO | | |
| ACT/AI/OBR: 5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | |
| FUNCIÓN: 03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | | |
| DIVISIÓN FUNC.: 004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL | | |
| GRUPO FUNC.: 0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL | | |
| Meta: 52 - 0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA | | |
| FF: 5.RECURSOS DETERMINADOS | | |
| RUBRO: 07.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | | |
| GENÉRICA DE GASTO: 1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | | 50,000.00 |
| | 3.BIENES Y SERVICIOS | 7,217.00 |

| ESTRUCTURA FUNCIONAL | ESTRUCTURA PROGRAMATICA | MONTO |
|---|-------------------------|--------------|
| PROGRAMA: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | |
| PROD/PROY: 3999999 SIN PRODUCTO | | |
| ACT/AI/OBR: 5001253.TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION | | |
| FUNCIÓN: 03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | | |
| DIVISIÓN FUNC.: 011.TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA | | |
| GRUPO FUNC.: 0019.TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL | | |
| Meta: 127 - 0038911.TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSION | | |
| FF: 5. RECURSOS DETERMINADOS | | |
| RUBRO: 07.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | | |
| GENÉRICA DE GASTO: 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 1 000,000.00 |

| ESTRUCTURA FUNCIONAL | ESTRUCTURA PROGRAMATICA | MONTO |
|----------------------|-------------------------|-------|
|----------------------|-------------------------|-------|



Municipalidad Provincial de Puno

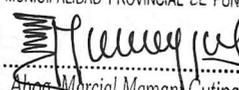
| | | |
|--------------------|---|------------|
| PROGRAMA: | 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD/PROY: | 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/A/OBR: | 5001253.TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION | |
| FUNCION: | 03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | |
| DIVISION FUNC.: | 011.TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA | |
| GRUPO FUNC.: | 0019.TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL | |
| Meta: | 128 - 0047173.GESTION DEL PROGRAMA | |
| FF: | 5. RECURSOS DETERMINADOS | |
| RUBRO: | 07.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | |
| GENÉRICA DE GASTO: | 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 800,000.00 |

| ESTRUCTURA FUNCIONAL | ESTRUCTURA PROGRAMATICA | MONTO |
|----------------------|---|--------------|
| PROGRAMA: | 0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO | |
| PROD/PROY: | 2516622.CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES SN, SALAVERRY (CUADRA 08), LAS BEGONIAS (CUADRA 05) DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO | |
| ACT/A/OBR: | 4000084.MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL | |
| FUNCION: | 15.TRANSPORTE | |
| DIVISION FUNC.: | 036.TRANSPORTE URBANO | |
| GRUPO FUNC.: | 0074.VIAS URBANAS | |
| Meta: | 290 - 0331769.CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES SN, SALAVERRY (CUADRA 08), LAS BEGONIAS (CUADRA 05) DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO | |
| FF: | 5. RECURSOS DETERMINADOS | |
| RUBRO: | 07.FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | |
| GENÉRICA DE GASTO: | 6.ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1 142,783.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE